ANEXO - DISPOSICIÓN N° 37/GA/16

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016
EXPEDIENTE Nº 2219/E/2016

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 1° - OBJETO.
El objeto de la presente es la **contratación de un servicio de mantenimiento de un ascensor de la sede Rivadavia 1170,** para el ENTE UNICO REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "ENTE".-
Los servicios contratados serán prestados por el ADJUDICATARIO, conforme las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas obrantes cómo ANEXO I y al siguiente detalle. Enmarcándose en la Ley 2095, sus modificatorias y correspondientes Decretos Reglamentarios.-

Renglón	Item	Descripción
1	1	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo de un ascensor marca Jones SAI y C de la sede de Rivadavia 1170

ARTÍCULO 2º – DURACIÓN.
La presente contratación tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del día de inicio de la prestación de los servicios contratados.

ARTÍCULO 3º - LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El inicio de la prestación del servicio comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la orden de compra.

Los servicios contratados serán prestados por el ADJUDICATARIO, en la sede del Organismo sita en Rivadavia 1170 - C.A.B.A:

ARTÍCULO 4° - AMPLIACION/ PRÓRROGA.
En caso de considerarse conveniente para las necesidades del Organismo, el ENTE podrá solicitar prorrogar a su vencimiento, la prestación del servicio por un plazo igual o inferior al del contrato inicial, en las condiciones y precios pactados, de acuerdo a los términos establecidos en el Art.117º de la Ley 2.095/06 Decreto Reglamentario y normas complementarias.

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

ARTÍCULO 5° - CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.
En caso de producirse una interrupción total o parcial del servicio, el ENTE podrá efectuarlo directamente por sí o por terceros, a fin de mantener su continuidad, por cuenta y cargo del adjudicatario.

CAPÍTULO II.- OFERTA

ARTÍCULO 6º - SUJETOS HABILITADOS A OFERTAR
Pueden ser oferentes de la presente contratación, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y que no queden comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Los cónyuges de los sancionados.
- Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- Los inhibidos.
- Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular“, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad“ del Anexo I de la Ley 451 - Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 7° - PLIEGO
El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares estará disponible para su retiro, en la Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones,

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

Bartolomé Mitre 760 – Piso 9° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta tres (3) días antes del acto de apertura de ofertas.
En la presente contratación, el precio del pliego es “SIN VALOR”.

ARTÍCULO 8° - VISITA.
Previo a la presentación de las ofertas, los OFERENTES podrán efectuar una visita de reconocimiento de las instalaciones y de los bienes en uso en el Organismo, a fin de cotizar el objeto de la contratación.
La visita se podrá llevar a cabo los días hábiles en el horario de 10:00 a 15:00 horas y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.
La misma deberá ser convenida previamente llamando telefónicamente al Departamento de Administración Operativa al T.E. 4344-3408 en el horario de 10 a 17 hs.
Con la presentación de la oferta, los OFERENTES asumen conocer las condiciones de prestación de los servicios y haber realizado el relevamiento de los trabajos a ejecutar, por lo que no podrán alegar su desconocimiento.

ARTÍCULO 9° - CONSULTAS.
Los OFERENTES podrán efectuar consultas ante el ENTE, mediante correo electrónico a compras@entedelaciudad.gov.ar, o por escrito en la Mesa de Entradas de Gerencia de Administración - Bartolomé Mitre 760 – 9º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura y estarán dirigidas al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, identificando número de Licitación y Expediente - Oferente: Nombre y apellido o Razón Social.-

ARTICULO 10° - LUGAR, PLAZOS Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Gerencia de Administración del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas hasta las 12:00 hs. del día 7 de junio de 2016.
El sobre deberá estar dirigido a: Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, – identificando número de Licitación y Expediente, con la leyenda “NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 horas del día 7 de junio de 2016”. -

ARTÍCULO 11° - FORMULACIÓN DE LA OFERTA.
Los OFERENTES deberán cotizar **UN ÚNICO PRECIO TOTAL**, no pudiendo hacerlo parcialmente.

ARTÍCULO 12° - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.
El oferente deberá presentar:

12.1. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego de Cláusulas Generales)

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

ARTÍCULO 13° - PRECIOS.
Los precios cotizados deberán ser finales, discriminando precios unitarios y total de la oferta, con todos los impuestos y gravámenes incluidos, debido que la condición del "ENTE" frente a impuestos es EXENTO. -
En la oferta se deberá indicar si se ofrecen bonificaciones y/o descuentos por pronto pago, especificando porcentajes y cantidad de días para obtener el descuento por pronto pago. -

ARTÍCULO 14º - MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.
La moneda de cotización y pago de la presente contratación será en PESOS de curso legal.-

ARTICULO 15° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Los OFERENTES deberán presentar y mantener sus ofertas, por un término no menor a diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la apertura, prorrogable por un lapso igual y así sucesivamente, salvo que el oferente comunique fehacientemente su no renovación diez (10) días corridos antes de su vencimiento

ARTÍCULO 16° - INFORMACION DEL OFERENTE
16.1. El ENTE se reserva el derecho de requerir al oferente, toda la información ampliatoria, que considere necesaria respecto de su capacidad técnica o financiera.
16.2. El profesional o la empresa que se haga cargo del mantenimiento, en adelante, el Conservador, deberá estar habilitado por el organismo pertinente, y deberá anexar fotocopia de la documentación que lo acredite, junto con su oferta (Permiso de Conservador vigente al momento de la oferta). El conservador, deberá contar con un representante técnico vehicular y uno alterno. Junto con la oferta deberán adjuntarse fotocopias de los contratos celebrados entre dichos representantes técnicos y El conservador, o documentación probatoria de relación de dependencia. Asimismo, deberá certificar en forma fehaciente su intervención en todos los controles y reparaciones que se realicen.
16.3. Antecedentes de los servicios similares prestados en el sector público o privado:

- Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó / o provee el servicio, fecha de realización, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados con el fin de solicitarles referencia de la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 17° - MEJORA DE PRECIOS
Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada, resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del "ENTE", por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley. 2095.

CAPÍTULO III – DE LAS GARANTÍAS

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

ARTÍCULO 18° - GARANTÍAS
Los OFERENTES están obligados a constituir las garantías establecidas en la Ley 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales conforme se dispone a continuación:
- DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
El OFERENTE junto con su oferta, deberá constituir una garantía de mantenimiento de oferta del 5% del valor total de la oferta. La constitución de esta garantía tendrá carácter de obligatoria.
- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato es obligatoria, sin perjuicio del monto de la oferta o del contrato. La misma será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación y deberá constituirse, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la respectiva orden de compra.
- DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:
A fin de impugnar el Pliego de Bases y condiciones, deberán presentar una garantía del 3% del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

ARTÍCULO 19- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA
Las garantías deberán estar constituidas en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente correspondiente al "ENTE", Nº 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro Nº 111.

b) Mediante cheque certificado, contra una entidad bancaria, a la orden del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El "ENTE" depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del "ENTE", constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 20° - LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.
El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se llevará a cabo en Bartolomé Mitre 760 - 9° piso - Gerencia de Administración - Departamento de Compras y Contrataciones - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 7 de junio de 2016 a las 12:00 horas. Dicho acto podrá ser presenciado por los OFERENTES.

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

ARTÍCULO 21° - CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.
La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del OFERENTE y demás condiciones de la oferta.

ARTÍCULO 22º - CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:
- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal;
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.
- Si contuvieren condicionamientos.
- Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
-Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

CAPÍTULO V.- IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 23° - TIPO DE IMPUGNACIONES Y PLAZOS
Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preselección y/o de la preadjudicación. -
La impugnación del pliego puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, y se tramita por cuerda separada.

ARTÍCULO 24° - PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.
A fin de dar curso a las impugnaciones presentadas, el interesado deberá constituir garantías correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del presente Pliego.
El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente Nº 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro Nº 111, correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será reintegrado a los OFERENTES, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Mesa de Entradas del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

CAPÍTULO VI .- INDEMNIDAD

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

ARTÍCULO 25º– CLAÚSULA DE INDEMNIDAD:
El ADJUDICATARIO se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Ente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del ADJUDICATARIO, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa.-

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el Ente queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el Ente adeudara al ADJUDICATARIO, sin que ello limite la responsabilidad de este último.

CAPÍTULO VII – DEL PERSONAL

ARTÍCULO 26º - DEPENDENCIA LABORAL
Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del ADJUDICATARIO, corriendo por su exclusiva cuenta los salarios, seguros, cumplimiento de las leyes sociales y previsionales y cualquier otro gasto sin excepción, vinculado con la prestación del servicio.

Se deja expresa constancia que cualquier vinculación existente entre el adjudicatario y terceras personas que le presten asistencia, sean empleadas o no, será ajena al ENTE y de exclusiva incumbencia del adjudicatario y sólo generará derechos y obligaciones entre ésta y los terceros contratados, no existiendo en ningún caso relación de dependencia con el ENTE.

Por lo tanto, queda debidamente entendido que el ENTE, no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que preste los servicios contratados.

ARTICULO 27º – PERSONAL AFECTADO A LOS SERVICIOS
Previo a dar comienzo a la prestación, el ADJUDICATARIO deberá presentar ante el Departamento de Administración Operativa de la Gerencia de Administración del Ente, sito en Bartolomé Mitre 760 Piso 9°, una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

• Apellidos.-

• Nombres.-

• Tipo y número de documento de identidad.-

• Domicilio actualizado.-

• Número de C.U.I.L. (Código Único de Identificación Laboral).-

• Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, Seguro de Vida y/o accidentes personales (mensualmente).-

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente al Ente. En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

CAPÍTULO VIII.- PAGO

ARTÍCULO 28º - PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
Las facturas en original, confeccionada conforme los términos establecidos por la AFIP, serán presentadas mensualmente por el ADJUDICATARIO, acompañada del respectivo Parte Certificación de Prestación de Servicios, de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas, Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 760, Piso 9º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presentación de las facturas, se efectuará en forma conjunta con fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con las constancias de inscripción que haya acompañado con la oferta

El número de CUIT correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 30-70732346-5. La condición frente al I.V.A. es exento.

ARTÍCULO 29º: PLAZO Y FORMA DE PAGO
El Organismo abonará la factura presentada por el ADJUDICATARIO dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación en debida forma (conforme lo dispuesto en el artículo anterior).
En atención a que el Organismo es un ente autárquico, con independencia funcional, el pago se efectuará en el Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante entrega de cheque de la cuenta corriente bancaria de este Organismo.

CAPÍTULO IX.-PENALIDADES

ARTÍCULO 30º - FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN
El Departamento de Administración Operativa, será el responsable de la fiscalización general de la prestación: cumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO, asentar novedades, instrucciones, etc.-
Además el Ente, podrá designar personal para efectuar controles, pedidos de informes, auditorias o relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá facilitar toda documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

ARTÍCULO 31º - PENALIDADES

31.1. El incumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca

al ADJUDICATARIO, en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos siguientes:

CAUSALES	PENALIDADES
Por no realizar, realizar parcialmente o en forma deficiente las TAREAS DE EJECUCION MENSUAL:	Cien por ciento (100%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por incumplir al requerimiento del Ente dentro de las 24hs conforme lo establecido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas:	Por cada día de demora: cinco por ciento (5%) sobre el monto mensual adjudicado
Por no actualizar la nómina de personal, tal como se exige en el Art. 26	Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.
Por no mantener el libro de órdenes de servicio que se requiere en el Anexo I	Por cada día de demora: cincuenta centésimos por ciento (0,50%) sobre el monto mensual adjudicado.

31.2. Las multas serán de aplicación automática, las cuales serán notificadas al ADJUDICATARIO.
31.3. Los importes de las multas aplicadas, deberán ser depositadas en la cuenta del Banco Ciudad Nº 26625/1 – Sucursal 111 – Casa Central, dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación al adjudicatario. El ADJUDICATARIO deberá acreditar el pertinente comprobante de depósito en la Mesa de Entradas de la Gerencia de Administración, Bartolomé Mitre 760 Piso 9 - CABA, dentro del plazo establecido precedentemente. En el caso de incumplirse el depósito de la multa, con la debida acreditación del pago, el ENTE podrá afectar un importe equivalente a tal fin, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 127 de la Ley 4764/13, modificatoria de la Ley 2095/06.

ARTÍCULO 32º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
El contrato quedará perfeccionado con la notificación fehaciente de la orden de compra, en el marco de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 2095 y su correspondiente reglamentación.

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo de un ascensor marca Jone S.A.I. y C. de la sede Rivadavia 1170.

- El adjudicado verificará, en visitas mensuales, el correcto estado y funcionamiento del ascensor objeto de esta contratación.
- El servicio contratado deberá incluir la mano de obra y la provisión de los repuestos y materiales necesarios para asegurar su correcto funcionamiento. Quedan excluidos los materiales malogrados por el mal uso, o por el normal deterioro por el paso del tiempo, o por causas ajenas a la utilización racional del aparato.
- Los elementos, repuestos, componentes, accesorios, etc. a reponer deberán cumplir con las normas IRAM o Normas Internacionales.
- En caso de producirse un desperfecto, el adjudicado deberá hacerse presente dentro de las 24 hs. de comunicado el mismo y solucionarlo, informando el diagnóstico al Departamento de Administración Operativa de la Gerencia de Administración.
- El Ente proveerá un libro de Órdenes de Servicio, en el que se registrarán las visitas mensuales y las reparaciones de urgencia efectuadas, lo mismo que cualquier tipo de observaciones sobre el servicio, que se considere necesaria

Tareas de mantenimiento mensual:

- Limpieza del cuarto de máquinas, selector de parada en los pisos, regulador de velocidad, tableros, techos de cabina, fondo de hueco, guiadores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores 'de seguridad, sistemas de alarmas, paradas de emergencia, freno, regulador o limitado de velocidad, poleas y guiadores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes, hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores.

Libro de inspección
El adjudicado deberá realizar todos los trámites que fuesen necesarios ante la Agencia Gubernamental de Control del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para cumplimentar toda reglamentación vigente referida a medios de transporte vertical.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 37/GA/16 (continuación)

Control de Servicios Públicos de la Ciudad
CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

Los gastos derivados de todas estas cuestiones serán a cargo del Ente.
El adjudicatario deberá informar al Organismo toda modificación a la legislación de aplicación del equipo a mantener.

FIN DEL ANEXO